



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiocho (28) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA:	GLORIA INES QUESADA JARAMILLO
ASUNTO:	NIEGA TERMINACIÓN
RADICADO:	635944089001-2020-00116-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0301

Antes de darle trámite a la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte actora, se le requiere a la profesional del derecho que suscribe la petición encaminada a decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, para que allegue el documento que se relaciona a continuación:

- Certificado de vigencia de la escritura pública 0226 otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 060 DEL
29 DE JUNIO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

5 DE JULIO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751e17284578e3937547e6ce00c3a791ea8cb45e36ac378e3104fc50e65c966b**

Documento generado en 28/06/2022 02:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>